



Radicado interno: 2019004192

CIRCULAR 010 DE 2019
(21 de junio de 2019)

PARA: TODO EL PERSONAL

DE: GERENCIA

ASUNTO: Cursos virtuales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

De conformidad con la circular expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP No. 100.04 - 2018, la cual se anexa a la presente comunicación, todos los servidores deben ingresar al enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg> para realizar el curso virtual de MIPG bajo las siguientes directrices:

1. Todos los servidores deberán realizar el Módulo Introdutorio del curso de MIPG.
2. Los Gerentes Públicos, entiéndase, Gerente, Subgerentes, Secretario General, Directores y Jefes de Oficina, deberán realizar adicionalmente el curso de "Inducción para Gerentes Públicos de la Administración Colombiana", el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-gerentes-publicos>
3. Los responsables de implementar las políticas asociadas al modelo, deberán realizar la totalidad de los módulos que integran el curso de MIPG, además de los integrantes del Comité del Sistema Integrado de Gestión. En total son diecisiete (17) políticas, las cuales tienen diferentes responsables, por lo cual, se informa que los siguientes servidores deberán realizar la totalidad del curso:
 - Profesional Especializado Oficina Estratégica (Planeación y Calidad).
 - Profesional Universitario Oficina Estratégica (Comunicaciones).
 - Profesional Universitario Oficina Estratégica (Tecnología de la información).
 - Jefe Oficina Estratégica.
 - Líder de Programa Unidad Gestión Presupuestal.
 - Líder de Programa Unidad de Gestión del Talento Humano.
 - Profesional Universitario Unidad de Bienes y Servicios.
 - Profesional Especializado Unidad Gestión Jurídica (2 servidores).
 - Técnico Administrativo Unidad Gestión Documental.
 - Profesional Universitario Auditoría Interna (3 servidores).
 - Director Auditoría Interna.
 - Subgerente Comercial y de Mercadeo.
 - Subgerente de Servicios.
 - Subgerente Administrativa y Financiera.
 - Secretario General.





- Gerente.

4. Se contará con un plazo de dos (2) meses para terminar los cursos, contados a partir de la expedición de la presente circular. Una vez cada servidor finalice el curso según sea el caso, deberá enviar constancia de su finalización al Líder de Programa de la Unidad de Gestión del Talento Humano.
5. Será responsabilidad del Líder de Programá de la Unidad de Gestión del Talento Humano, velar por la implementación de la presente circular y la consolidación de las constancias de finalización.

Se espera de todo el personal el acatamiento de las instrucciones y orientaciones aquí impartidas.

Cordialmente,

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente (e)

Proyectó:

Marcela Salazar Valencia – Profesional Especializado Oficina Estratégica

Revisó:

Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica





CIRCULAR No. 100.04 - 2018

PARA: SECRETARIOS GENERALES Y JEFES DE TALENTO HUMANO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: CURSOS VIRTUALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

FECHA: DICIEMBRE 14 DE 2018

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es el marco de referencia para orientar la gestión institucional hacia resultados que atiendan los requerimientos de los ciudadanos, razón por la cual, se considera necesario que todos los servidores públicos conozcan y apliquen el Modelo en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual se desarrolló, con los líderes de las respectivas políticas de gestión y desempeño, el curso virtual de MIPG, integrado por 8 módulos.

Por la importancia del tema y en cumplimiento del Plan Nacional de Capacitación que lidera Función Pública, en los programas de inducción y reinducción de sus respectivas entidades, se debe incluir el citado curso, bajo las siguientes directrices:

1. Todos los servidores públicos deben tomar como mínimo el módulo "Fundamentos Generales".
2. Los gerentes públicos deben además tomar el curso de "Inducción a los Gerentes Públicos de la Administración Colombiana".
3. Los responsables de implementar las políticas asociadas al Modelo, deben tomar la totalidad de los módulos que integran el curso.

Los cursos virtuales se encuentran publicados en el Aula Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace <http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg>

Corresponderá al Comité de Gestión y Desempeño Institucional hacer seguimiento al cumplimiento de la presente disposición.


FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director

Proyectó: Diana María Caldas

Revisó: Claudia Patricia Hernández León/ María del Pilar García/Francisco Camargo.

